

DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 414

SAN SALVADOR, MARTES 14 DE FEBRERO DE 2017

NUMERO 31

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO EJECUTIVO		ORGANO JUDICIAL	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		Acuerdos Nos. 1347-D y 1357-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. 16	
Escritura pública, estatutos de la Asociación Consejo de Construcción Sostenible de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 295, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 3-10	3-10	INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
Estatutos de la Iglesia Ministerio Evangélico "El Llamado de Dios" y Acuerdo Ejecutivo No. 1, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 11-13	11-13	ALCALDÍAS MUNICIPALES	
MINISTERIO DE ECONOMÍA		Acuerdo No. 2.- Se Aprueba el Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador. 17-30	
RAMO DE ECONOMÍA		Acuerdo No. 3.- Se modifica el Acuerdo Número dos, relacionado a la Aprobación del Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador. 31	
Acuerdo No. 84.- Se autoriza a la sociedad Cooperativa Solidarista de Responsabilidad Limitada, la construcción de un tanque para almacenar Aceite Combustible Diésel. 14	14	Acuerdo No. 3.- Se ordena publicar los Acuerdos números 2 y 3, los cuales contienen la "Aprobación del Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y sus mapas respectivos" y la "Modificación al Acuerdo Número dos". 32	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Pasaje México, del Municipio de Mejicanos" y "Administradora del Proyecto de Agua Potable Colonia La Cima Fuente de Agua Viva del Cantón Izcaquillio" y Acuerdos Nos. 10 y 60, emitidos por las Alcaldías Municipales de Mejicanos y Atiquizaya aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 33-47	
RAMO DE EDUCACIÓN		Acuerdo No. 15-1099.- Se autoriza la creación, nominación y funcionamiento del centro educativo privado denominado Colegio "Rosita de Rubio", ubicado en el municipio de San Miguel. 15-16	
Acuerdo No. 15-1099.- Se autoriza la creación, nominación y funcionamiento del centro educativo privado denominado Colegio "Rosita de Rubio", ubicado en el municipio de San Miguel. 15-16		15-16	

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

EL INFRASCRITO COORDINADOR GENERAL Y SECRETARIO DEL COAMSS, CERTIFICAN:
Que en el Acta Número TRECE, Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), el día siete de julio de dos mil dieciséis, se encuentra el ACUERDO NÚMERO DOS, que literalmente dice:

El Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS),

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la Constitución de la República, El Estado de El Salvador reconoce:
(i) en su Art. 1, a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y del bien común; (ii) en sus artículos 102 y 103, garantiza el derecho de la propiedad privada en función social, los cuales habilitan el ejercicio individual de la propiedad privada incluyendo el cumplimiento de determinadas obligaciones y deberes públicos, a fin de posibilitar la utilidad colectiva que los mismos bienes privados reportan; (iii) en el Art. 117, declara de interés social el aprovechamiento racional de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley, por lo que el desarrollo económico y social debe ser compatible y racionalmente equilibrado con el medio ambiente, a fin de garantizar el uso sostenible de los recursos naturales; (iv) en los artículos 202 a 207, que los municipios son autónomos en materia territorial, que pueden asociarse libremente y confiere a los Concejos Municipales la facultad de aprobar sus propias normas.
2. Que de conformidad con los Art. 11 literal b) y 8 literal b) de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños -LDOTAMSS, es facultad de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador -OPAMSS, elaborar y proponer al Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador -COAMSS, el ESQUEMA DIRECTOR para su aprobación.
3. Que es competencia de la OPAMSS, según el Art. 4 literales b) y d) de sus Estatutos, el definir los Modelos de Desarrollo que conformaran el ESQUEMA DIRECTOR de Ordenamiento Metropolitano, dictar las normas y elaborar reglamentos que aseguren el alcanzar los logros del Plan de Desarrollo Metropolitano.
4. Que el COAMSS y la OPAMSS asumen el mandato de adaptación al que se refiere el Art. 100 de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial -LODT y conforme a lo que ordenan los Art. 11 y 8 de la LDOTAMSS, a través de la aprobación y elaboración del ESQUEMA DIRECTOR el cual contiene elementos de obligatorio cumplimiento que es menester desarrollar, tales como: regulación de los usos del suelo, edificabilidad, ocupación, impermeabilización, alturas, unidades mínimas de actuación.
5. Que el ESQUEMA DIRECTOR define un modelo de desarrollo territorial, conforme a los mandatos constitucionales antes expresados y aplicando las nuevas exigencias de racionalización del uso del suelo de la LODT, el cual ya fue concluido y consultado con los 14 municipios que lo conforman.

6. Que de conformidad con el Art. 8 de la LDOTAMSS, es facultad del COAMSS aprobar su Reglamento, y en general el marco normativo vigente por lo que se hace necesario armonizarlo con el ESQUEMA DIRECTOR para su debida aplicación.

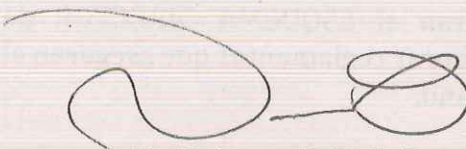
POR TANTO:

En el uso de las facultades legales conferidas por la Constitución de la República; el Código Municipal, en sus artículos 13, 14 y 15; y la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños.

ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dos,

A) APROBAR el ESQUEMA DIRECTOR del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, que contiene los mapas siguientes: i) Clasificación del uso del suelo, ii) Tratamientos urbanísticos, iii) Lineamientos normativos de uso de suelo en tratamiento de corredores, iv) Lineamientos normativos de uso de suelo en tratamiento de estabilización, v) Lineamientos normativos de uso de suelo en tratamiento de mitigación de borde urbano, vi) Lineamientos normativos de alturas, vii) Lineamientos normativos de impermeabilización del suelo, viii) Lineamientos normativos de edificabilidad. **B) Habilitar** un plazo de noventa días, a partir del quince de julio del corriente año, para que toda persona natural o jurídica, probado su interés, tenga el derecho de interponer revisión ante el COAMSS con exposición de motivos, cuando considere que el contenido del Esquema Director causa perjuicio. Transcurrido los noventa días y habiéndose interpuesto o no revisión alguna, o consultas sobre su contenido, revisadas que hayan sido las mismas por el COAMSS, atendiendo e incorporando aquellas pertinentes a los objetivos del Esquema Director, cuando fuere procedente, se ordenará la publicación respectiva en el Diario Oficial. **C) Instruir** a la OPAMSS para que: i) Elabore una propuesta de reforma al Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, en los artículos que sean necesarios, a efecto de armonizar el Reglamento con su Ley, el ESQUEMA DIRECTOR y las disposiciones aplicables de la nueva Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, a fin de que este Consejo pueda aprobarlas. ii) Elabore las propuestas de adecuación y las complementes para aprobación del COAMSS, en materia administrativa, patrimonial y presupuestaria, las políticas, marco reglamentario y en general la normativa que considere necesaria, incluyendo los Estatutos del COAMSS y de la OPAMSS, lo cual informará a los Concejos Municipales oportunamente para los efectos correspondientes. **D) El presente Acuerdo** entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Y para los efectos consiguientes el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS; firma y sella en la Ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de julio del dos mil dieciséis.

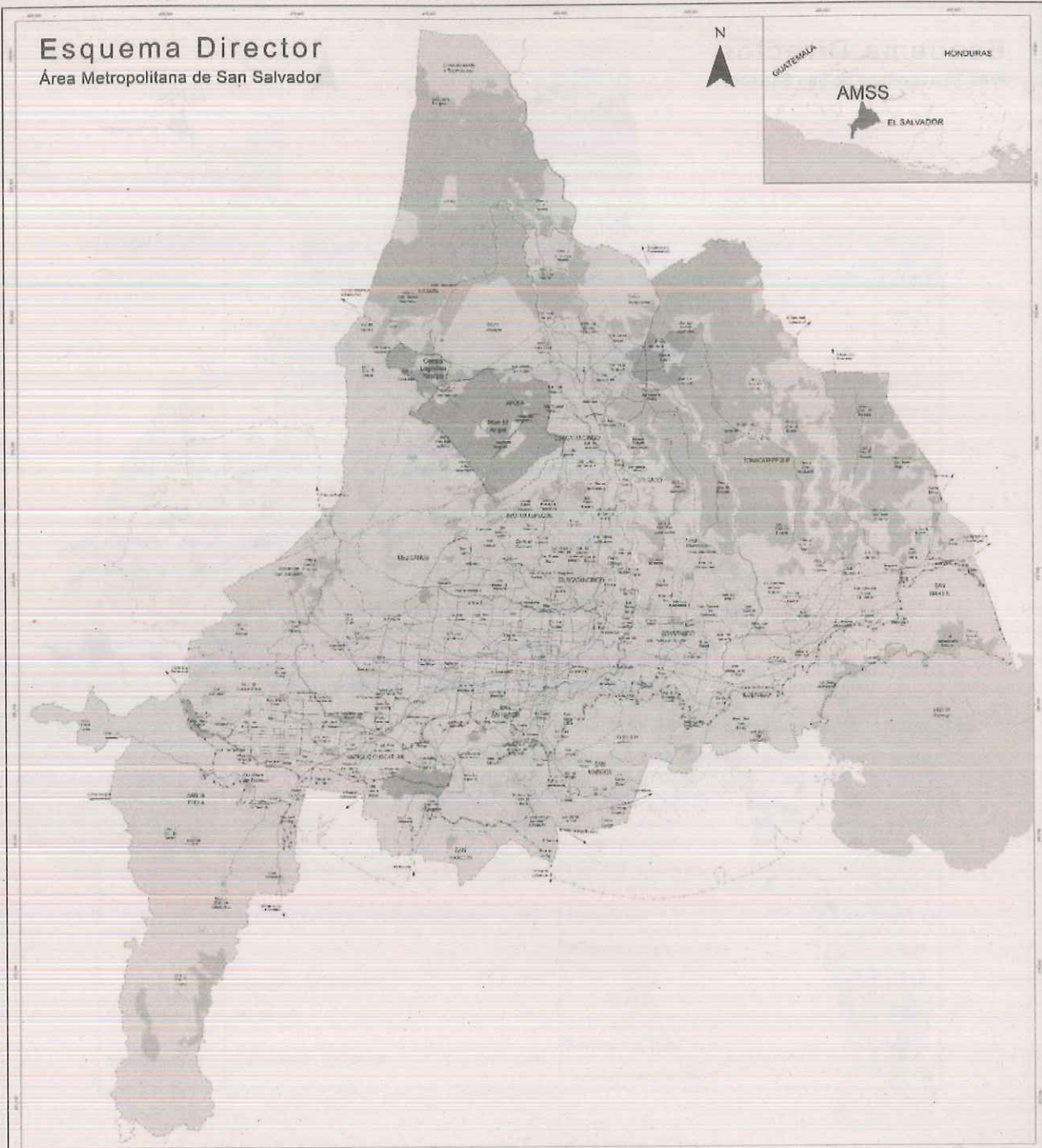

Nayib Armando Bukele Ortiz
 Coordinador General del COAMSS




Jaime Alberto Recinos Crespin
 Secretario del COAMSS



Esquema Director
Área Metropolitana de San Salvador



SIMBOLOGÍA

Clasificación de usos del suelo

- Suelo urbano
- Suelo urbanizable
- Suelo rural
- Suelo no urbanizable

Cartografía Base

- Límites municipales
- Vías de circulación mayor
- Vías proyectadas
- Red hídrica principal
- Perímetro de manzanas
- Límite centro histórico
- Límite plan parcial en suelo urbanizable

- Zona de mayor densidad técnica
- Zona de mayor peligro volcánico

CLASIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO

ESCALA 1:50,000

ESCALA GRÁFICA

PROYECCIÓN CONICA CONFORMAL DE LAMBERT

SECTOR NOROCCIDENTAL DE EL SALVADOR

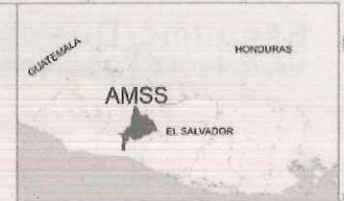
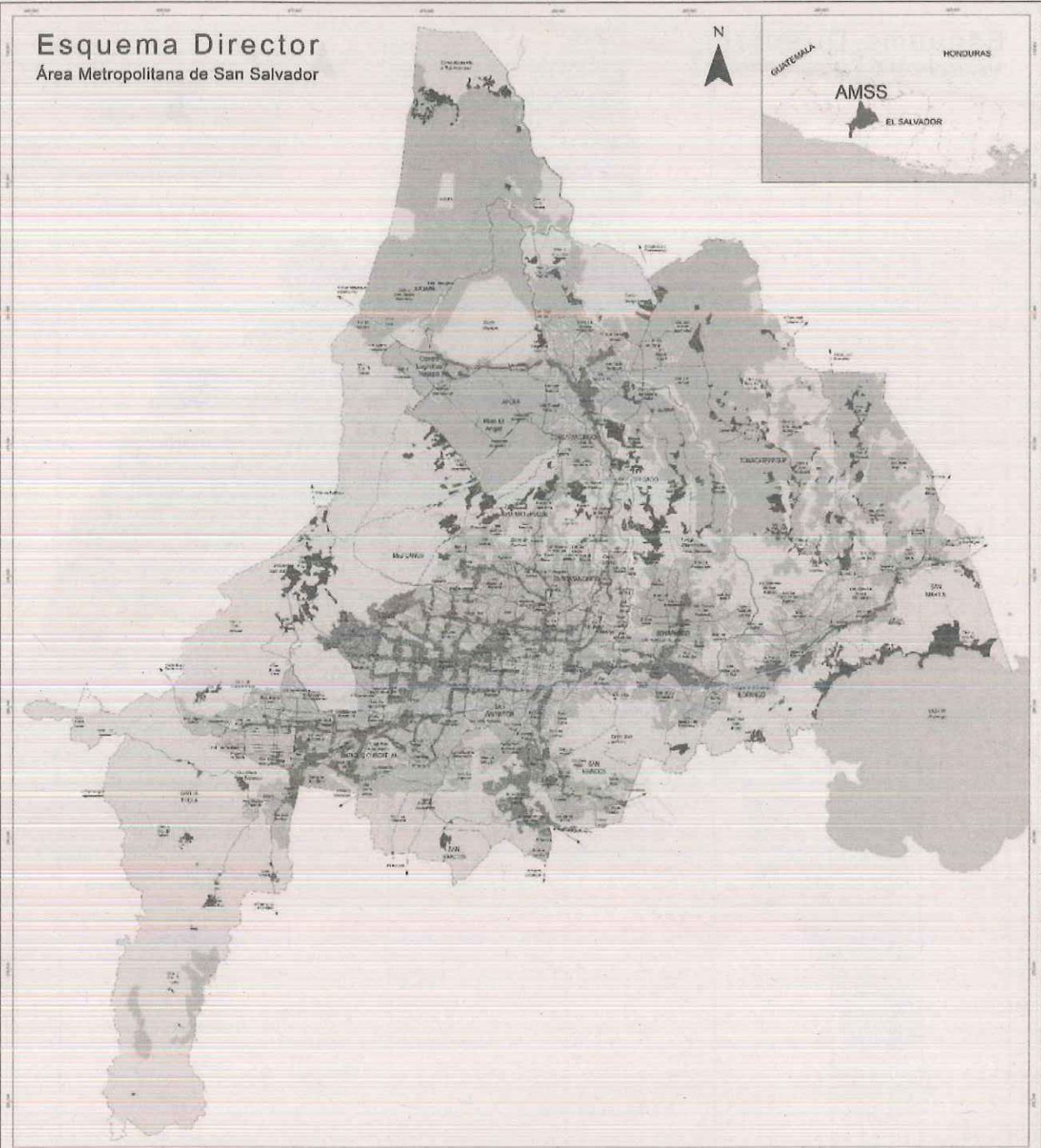
FECHA: FEBRERO 2017



COAMSS
OPAMSS

Comité de Asesoría y Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

Esquema Director
Área Metropolitana de San Salvador



SIMBOLOGÍA

Tratamientos urbanísticos

- En suelo urbano
- Revitización de corredores
- Estabilización
- Consolidación
- Mitigación de bordes urbanos
- Recuperación ambiental

- Recuperación de centros históricos
- En suelo urbanizable
- Expansión
- En suelo rural
- Consolidación de asentamientos rurales
- Desarrollo agropecuario
- En suelo no urbanizable
- Conservación ambiental

Cartografía Base

- Límites municipales
- Vías de circulación mayor
- Vías proyectadas
- Red hídrica principal
- Perímetro de manzanas
- Límite centro histórico
- Límite plan parcial en suelo urbanizable

TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

ESCALA 1:50,000

DISTANCIAS EN KM

0 1 2 3 4 5

PROYECCIÓN CONICA CONFORMAL DE LAMBERT

SISTEMA DE COORDENADAS UTM

ENERO 2017



COAMSS
OPAMSS

Comisión de Asesoría y Obras de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

ESTRUCTURA DE LOS USOS DEL SUELO DEL ESQUEMA DIRECTOR

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO	TRATAMIENTO URBANÍSTICO		APTITUD URBANÍSTICA		CLAVE EN MATRIZ
	Nombre	Clave	Nombre	Clave	
Urbano	Revitalización en corredores	REC	Corredor gubernamental, educativo y sanitario de primer orden	1	REC/1
			Corredor comercio y servicios	2	REC/2
			Corredor internacional de comercio	3	REC/3
			Corredor industrial	4	REC/4
			Corredor interior	5	REC/5
			Corredor de Interconexión	6	REC/6
	Estabilización	EST	Equipamiento local y metropolitano	1	EST/1
			Área abierta local y metropolitana	2	EST/2
			Habitacional	3	EST/3
			Comercio y servicios	4	EST/4
			Industria	5	EST/5
	Mitigación	MIT	Mixto	1	MIT/1
			Habitacional 1	2	MIT/2
			Habitacional 2	3	MIT/3
			Protección ambiental	4	MIT/4
	Recuperación de centros históricos	RCH	-	-	RCH/-
	Consolidación	CON	-	-	CON/-
	Recuperación ambiental	RAM	-	-	RAM/-
Rural	RED	Vivienda unifamiliar aislada	1	RED/1	
		Núcleo rural	2	RED/2	
		Núcleo rural eco-turístico	3	RED/3	
Desarrollo agropecuario	DAG	-	-	DAG/-	
Urbanizable	Expansión	EXP	-	-	EXP/-
No urbanizable	CAM	Reserva ecológica	1	CAM/1	
		Desarrollo restringido	2	CAM/2	

A continuación, se muestra la matriz de usos del suelo:

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				TRATAMIENTO URBANÍSTICO / APTITUD																					
ACT.	SUB-ACTIVIDAD	TIPOLOGÍA	TAMAÑO DE PARCELA (Área m²)	REC/1	REC/2	REC/3	REC/4	REC/5	REC/6	EST/1	EST/2	EST/3	EST/4	EST/5	MIT/1	MIT/2	MIT/3	MIT/4	CON/-	RCH/-	DAG/-	RED/1	RED/2	RED/3	
Habitacional	Vivienda unifamiliar	Vivienda unifamiliar / Condominio horizontal		X	X	X	X	●	●	X	X	○	○	X	○	○	○	●	○	○	X	●	●	X	
	Vivienda multifamiliar	Condominio habitacional en altura / Apartamentos ≥ 3 niveles		○	○	○	●	○	●	X	X	○	○	X	●	●	X	X	●	●	X	X	X	X	
		Dúplex (hasta 2 niveles)		X	X	X	X	●	●	X	X	○	○	X	○	○	○	X	○	○	X	X	X	X	
Industrial	Centros de bodegaje y distribución	Bodegas y depósito de bienes y productos	> 10,000 m²	X	X	X	○	X	●	X	X	X	●	○	X	X	X	X	X	X	●	X	X	X	
			> 2,000 ≤ 10,000 m²	X	X	X	○	X	●	X	X	X	●	○	X	X	X	X	X	X	X	●	X	X	X
			>300 ≤ 2,000 m²	X	X	X	○	X	●	X	X	X	●	○	X	X	X	X	X	X	X	●	X	X	X
	Industrias	Industria vecina	> 10,000 m²	X	X	X	○	X	●	X	X	X	X	○	X	X	X	X	X	X	X	●	X	X	X
			> 2,000 ≤ 10,000 m²	X	X	X	○	X	●	X	X	X	X	○	X	X	X	X	X	X	X	●	X	X	X
			>300 ≤ 2,000 m²	X	X	X	○	X	●	X	X	X	X	○	X	X	X	X	X	X	X	●	X	X	X
	Industria artesanal	≤ 300 m²	X	X	X	○	●	●	X	X	●	○	○	●	●	X	X	●	○	X	●	●	X		
	Industria aislada	-	X	X	X	●	X	●	X	X	X	X	●	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Comercio	Comercio y servicios múltiples	Mercados	> 10,000 m²	X	X	X	●	X	●	X	X	X	●	X	X	X	X	X	X	X	●	X	X	X	
				> 5,000 ≤ 10,000 m²	X	X	X	●	X	●	X	X	X	●	●	X	X	X	X	X	X	●	X	X	X
				>1,000 ≤ 5,000 m²	X	X	X	●	X	○	X	X	X	○	○	X	X	X	X	X	X	○	X	X	X
		Supermercados	≤ 1,000 m²	●	●	●	●	○	○	○	○	X	X	○	○	●	X	X	X	X	○	X	○	○	○
				> 10,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	X	○	X	X	X	X	X	○	X	X	X
				> 5,000 ≤ 10,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	●	○	X	X	X	X	X	○	X	X	X
	Centros comerciales	> 1,000 ≤ 5,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	○	X	X	X	X	X	○	X	X	X	
			≤ 1,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	X	○	X	X	X	X	X	○	X	X	X	
			> 10,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	X	○	X	X	X	X	X	○	X	X	X	
	Venta o intercambio de productos	Estaciones de combustible	> 5,000 ≤ 10,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	●	○	X	X	X	X	X	○	X	X	X	
				> 1,000 ≤ 5,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	○	○	X	X	X	X	X	○	X	X	X
				≤ 1,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	○	○	X	X	X	X	○	X	X	X
		Bienes al por mayor	> 10,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	○	○	X	X	X	X	X	○	X	X	X
				> 5,000 ≤ 10,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	○	○	X	X	X	X	X	○	X	X	X
				≤ 35% de área construida de parcela	○	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	○	○	○	○	○	○	X	○	○
	Servicios 1	Financiero	Comunicación (Call Center)	≥ 2,000 m²	●	●	●	●	●	●	X	X	X	●	●	X	X	X	X	X	●	X	X	X	
				> 2,000 m²	●	●	●	●	●	●	X	X	X	○	○	X	X	X	X	X	●	X	X	X	
				> 500 ≤ 2,000 m²	●	●	●	●	●	●	●	X	X	X	○	○	X	X	X	X	X	●	X	X	X
Oficinas profesionales		> 100 ≤ 500 m²	●	●	●	●	●	●	●	●	X	X	○	○	○	○	X	X	X	X	○	X	○	○	
			≤ 100 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	○	○	○	X	X	X	○	X	○	○	
			-	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	○	○	○	X	X	X	○	X	○	○	
Alojamiento restringido		Entretenimiento restringido	-	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	X	X	X	X	X	X	○	X	○	○	
		Centros de reunión	-	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	○	○	X	X	X	X	X	○	X	○	○	
		Reparación y mantenimiento	-	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	○	○	X	X	X	X	X	○	X	○	○	
Servicios 2		Médicos	> 2,000 m²	●	●	●	●	●	●	●	X	X	X	○	○	X	X	X	X	X	○	X	X	X	
				> 500 ≤ 2,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	X	○	○	X	X	X	X	X	○	X	X	X
				>100 ≤ 500 m²	○	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	○	X	X	X	X	○	X	○	○
	Alimentos	≤ 100 m²	○	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	○	○	X	X	X	X	○	X	○	○	
			> 1,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	○	○	X	X	X	X	○	X	○	○	
			> 500 ≤ 1,000 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	○	○	X	X	X	X	○	X	○	○	
	Personales	> 250 ≤ 500 m²	○	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	○	○	X	X	X	X	○	X	○	○	
			> 100 ≤ 250 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	○	○	○	X	X	X	○	X	○	○	
			≤ 100 m²	○	○	○	○	○	○	○	X	X	○	○	○	○	○	X	X	X	○	X	○	○	

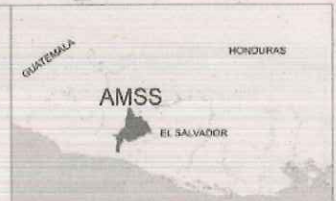
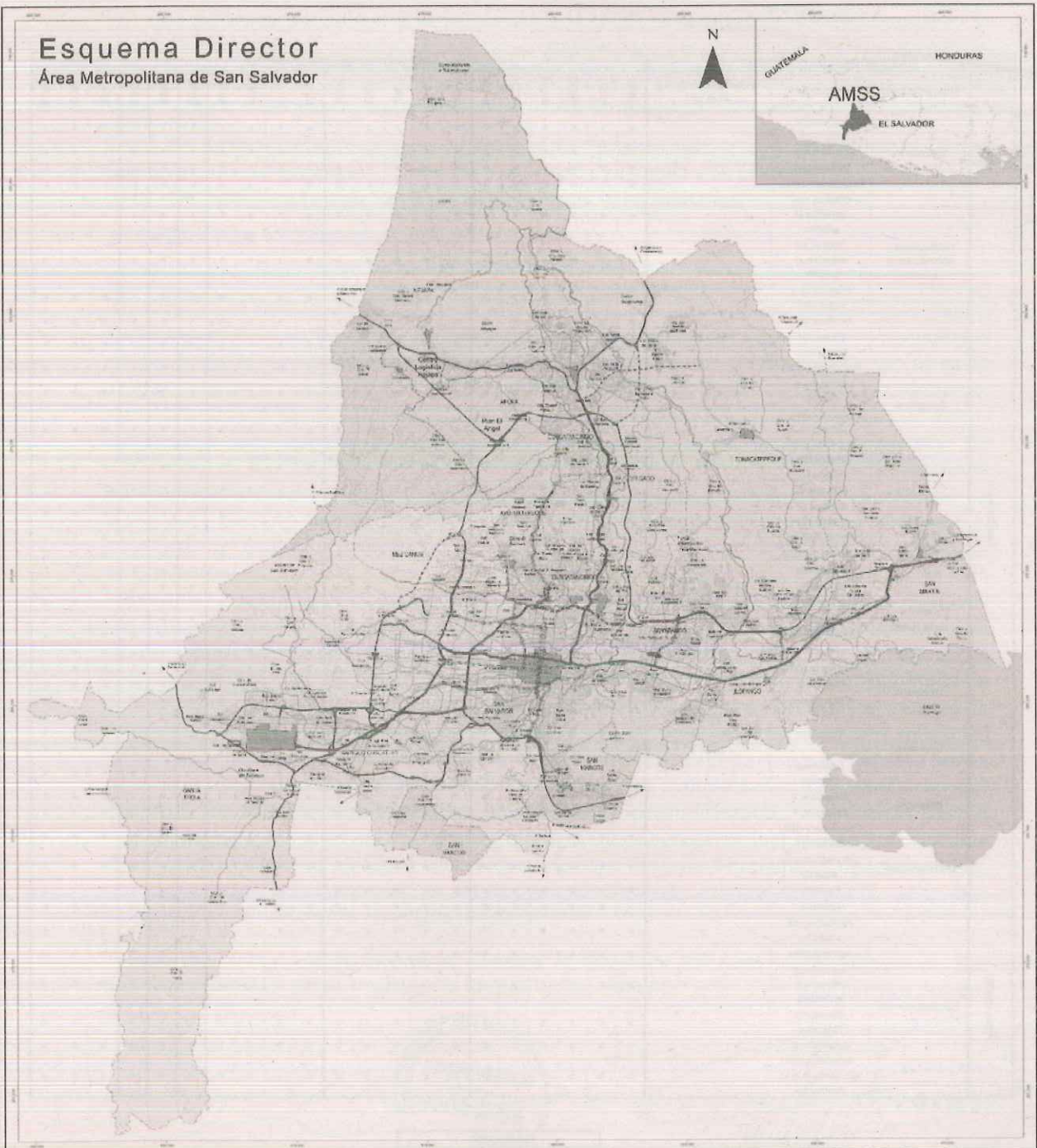
SIMBOLOGÍA	
○	Uso permitido
●	Uso condicionado
X	Uso prohibido



CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				TRATAMIENTO URBANÍSTICO / APTITUD																						
ACT.	SUB-ACTIVIDAD	TIPOLOGÍA	TAMAÑO DE PARCELA (Área m²)	REC/1	REC/2	REC/3	REC/4	REC/5	REC/6	EST/1	EST/2	EST/3	EST/4	EST/5	MIT/1	MIT/2	MIT/3	MIT/4	CON/-	RCH/-	DAG/-	RED/1	RED/2	RED/3		
Equipamiento	Transporte	Terminales terrestres	-	x	x	x	o	x	o	o	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
		Aeropuertos	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
		Helipuertos	-	o	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	o	o	x	x	o	o	x	o	o	x	x
	Institucional o administración pública	Estacionamientos	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	o	o	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Oficinas con atención al público	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	x	o	o	x	x	x	x	x	o	o	x	x	x	x
		Oficinas sin atención al público	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	o	o	x	x	x	o	o	x	x	x	x
		Protección y seguridad	-	-	o	o	x	o	o	o	o	x	o	o	o	o	x	x	x	o	o	x	o	o	o	o
		Penitenciario	-	-	x	x	x	x	x	o	o	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	o	x	x	x
		Educación parvularia	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	o	o	x	x	o	o	o	x	o	o	x
		Educación básica	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	x	x	x	x	x	o	o	x	o	o	x
		Educación superior	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	x	x	x	x	x	o	o	x	o	o	x
	Educativos	Educación técnica o especializada	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	x	x	x	x	o	o	o	o	o	o	x
		Educación especial	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	o	o	x	x	o	o	x	o	o	o	x
		Bibliotecas	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	o	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Centros de exposiciones	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	o	x	x	x	o	o	x	o	o	x	o
	Sanitarios y asistenciales	Centro cultural	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	o	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Casa de cultura	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	o	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Hospitales > 10,000 m²	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	o	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Hospitales > 5,000 ≤ 10,000 m²	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	o	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Hospitales ≤ 5,000 m²	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	o	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Centros de salud > 1,000 m²	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	x	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Centros de salud > 500 ≤ 1,000 m²	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	x	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Centros de salud ≤ 500 m²	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	x	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Asistencia social	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	o	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Mortuario	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	x	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
	Deportivo	Cementerios	-	-	x	x	x	x	x	o	o	x	x	o	x	o	x	x	x	x	o	o	o	o	o	o
		Deportivo > 5,000 m²	-	-	o	x	x	o	x	o	o	x	x	o	x	x	x	x	x	x	o	o	x	x	x	x
		Deportivo > 1,000 ≤ 5,000 m²	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	o	x	x	x	x	o	o	x	x	x	x
	Religiosos	Deportivo ≤ 1,000 m²	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	o	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x
		Religiosos singular	-	-	x	x	x	x	x	o	o	x	x	o	x	o	x	x	x	x	o	o	o	o	o	o
Religiosos 1		-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	o	x	x	x	o	o	x	o	o	o	x	
Religiosos 2		-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	x	o	x	x	x	o	o	x	o	o	o	x	
Comunicaciones / Publicidad		-	-	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	x	x	x	o	o	o	o	o	o	x	
Infraestructura	Infraestructuras básicas	-	-	x	x	x	o	x	o	o	o	o	o	o	x	x	x	x	o	o	o	o	o	o	x	
	Pasarela	-	-	o	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	x	x	x	x	o	o	x	o	o	x	x	
	Residuos	-	-	x	x	x	o	x	o	x	x	x	x	o	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Áreas abiertas	Agricultura de traspatio	-	-	x	o	o	o	o	o	o	x	o	o	o	o	o	x	x	o	o	o	o	o	o	o	
	Agroindustria	-	-	x	x	x	o	x	o	x	x	x	x	o	x	x	x	x	x	x	o	o	o	o	o	
	Agricultura intensiva y extensiva	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	o	o	o	o	o	
	Ganadería extensiva	-	-	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	o	o	o	o	o	
	Recreativos	-	-	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	
	Rehabilitación y/o Restauración Ambiental	-	-	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	

SIMBOLOGÍA	
o	Uso permitido
o	Uso condicionado
x	Uso prohibido

Esquema Director
Área Metropolitana de San Salvador



SIMBOLOGÍA

Jerarquía Vial

- Vías de circulación mayor
 - Autopistas y vías expresas
 - Primaria
 - Secundaria
 - Colectora principal
 - Vías proyectadas
- Vías de circulación menor
 - Red vial local
 - Línea férrea

Factores de reducción de estacionamiento

- FCH = Ubicación en Centros y Cascos Históricos
 - Zona de valor histórico
- FTM = Tasa de motorización (vehículos por 1000 habitantes)
 - Zona A
 - Zona B
 - Zona C
- FTP = Rutas de transporte público SITRAMSS
 - Red SITRAMSS

Cartografía Base

- Límites municipales
- Red hídrica principal
- Límite centro histórico
- Límite plan parcial en suelo urbanizable

**TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS:
JERARQUÍA VIAL Y FACTORES DE
REDUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO**

ESCALA 1:50,000

PROYECCION CONICA CONFORMAL DE LAMBERT

ESCALA 1:50,000 (1:50,000)

PROYECTO

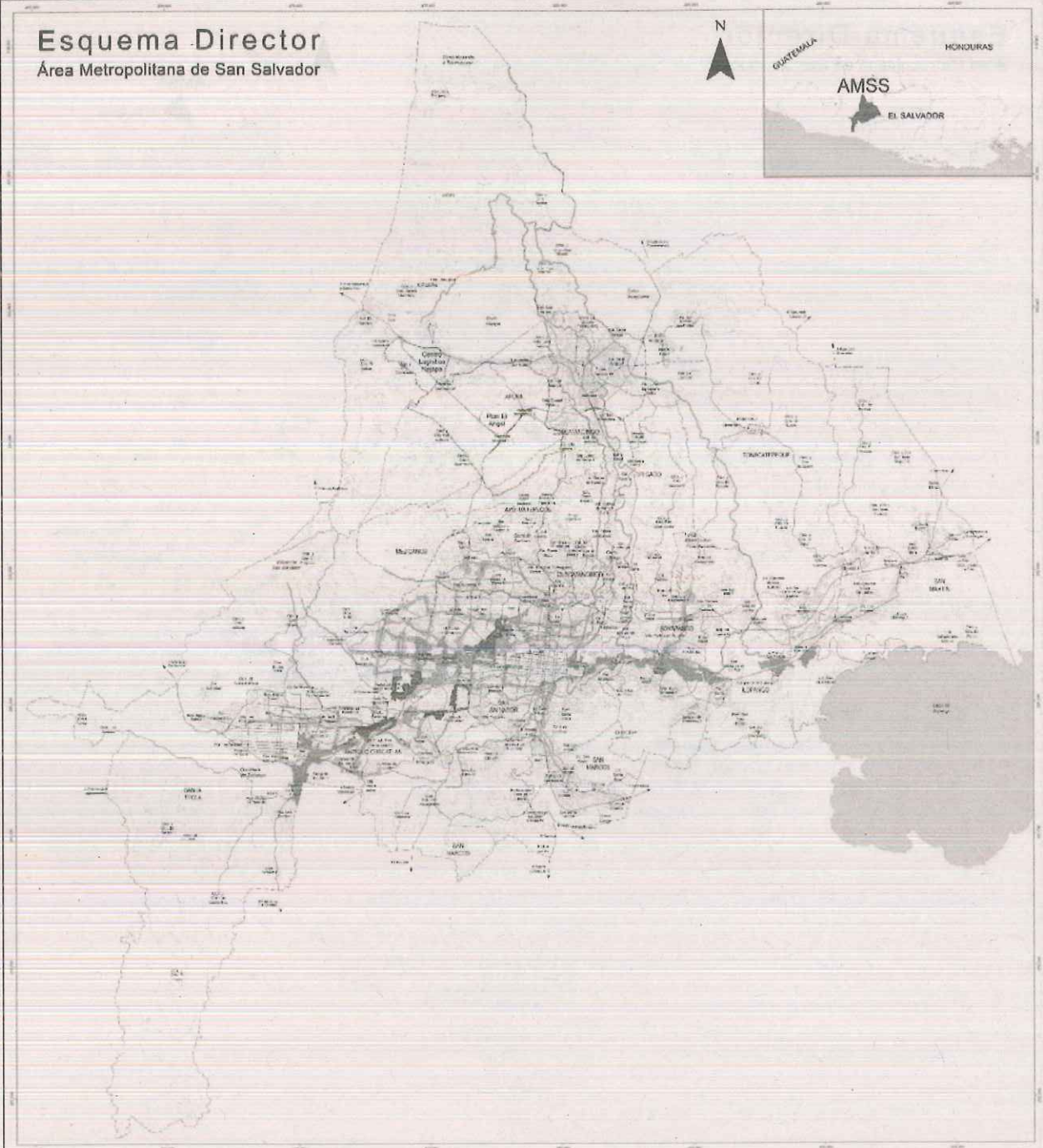
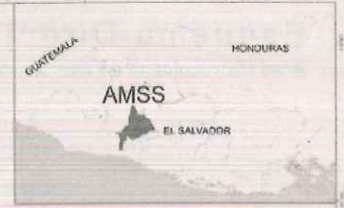
ENERG 2017



**COAMSS
OPAMSS**

Comisión de Asesoría y Gestión de Participación del Área Metropolitana de San Salvador

Esquema Director Área Metropolitana de San Salvador



SIMBOLOGÍA

Tratamiento de corredores

- Aptitud**
- Corredor gubernamental, educativo y sanitario
 - Corredor de comercio y servicios
 - Corredor internacional de comercio
 - Corredor industrial
 - Corredor interior
 - Corredor de interconexión

Cartografía Base

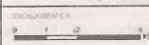
- Límites municipales
- Vías de circulación mayor
- Vías proyectadas
- Red hídrica principal
- Perímetro de manzanas

Límite centro histórico

Límite plan parcial en suelo urbanizable

LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE USO DE SUELO EN TRATAMIENTO DE CORREDORES

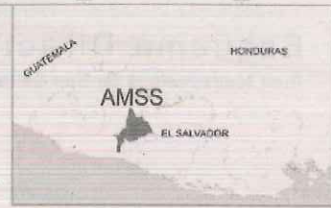
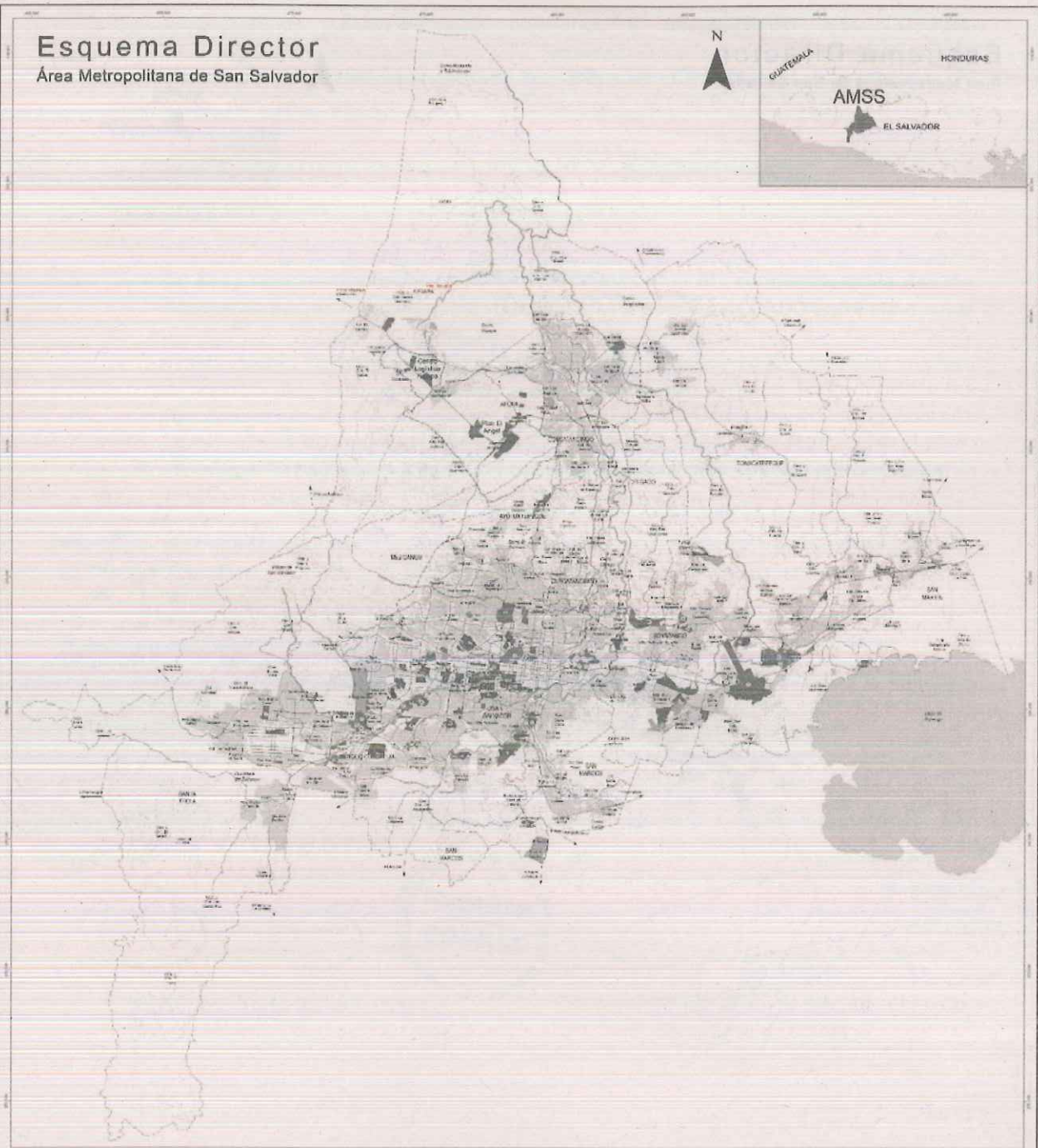
Escala: **1:50,000**



PROYECCION: CONJUNTA CONFORMAL DE LAMBERT
DATUM: NORTE AMERICANO DE 83
FECHA: ENERO 2017



Esquema Director
Área Metropolitana de San Salvador



Tratamiento de Estabilización
Aptitud

- Habitacional
- Comercial
- Industrial
- Equipamiento local
- Equipamiento metropolitano
- Áreas abiertas local
- Áreas abiertas metropolitano

Equipamiento de Nivel Metropolitano Existente

- F Funerario
- I Institucionales
- S Sanitarios y asistenciales
- E Educativos
- C Culturales
- T Transporte, logística y abasto
- D Deportivos / Recreativos

Cartografía Base

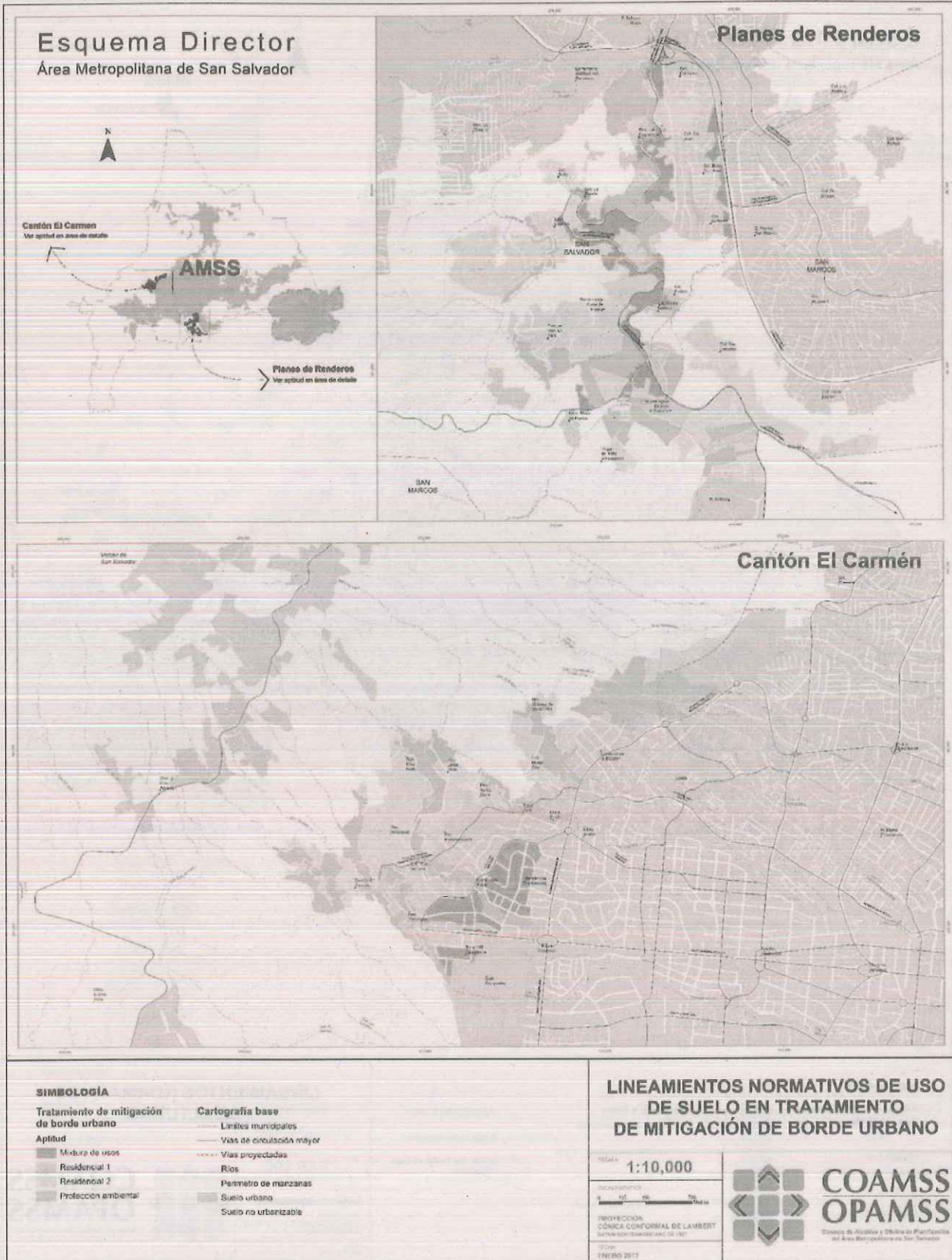
- Límites municipales
- Vías de circulación mayor
- Vías proyectadas
- Red hídrica principal
- Perímetro de manzanas
- Límite centro histórico
- Límite plan parcial en suelo urbanizable

LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE USO DE SUELO EN TRATAMIENTO DE ESTABILIZACIÓN

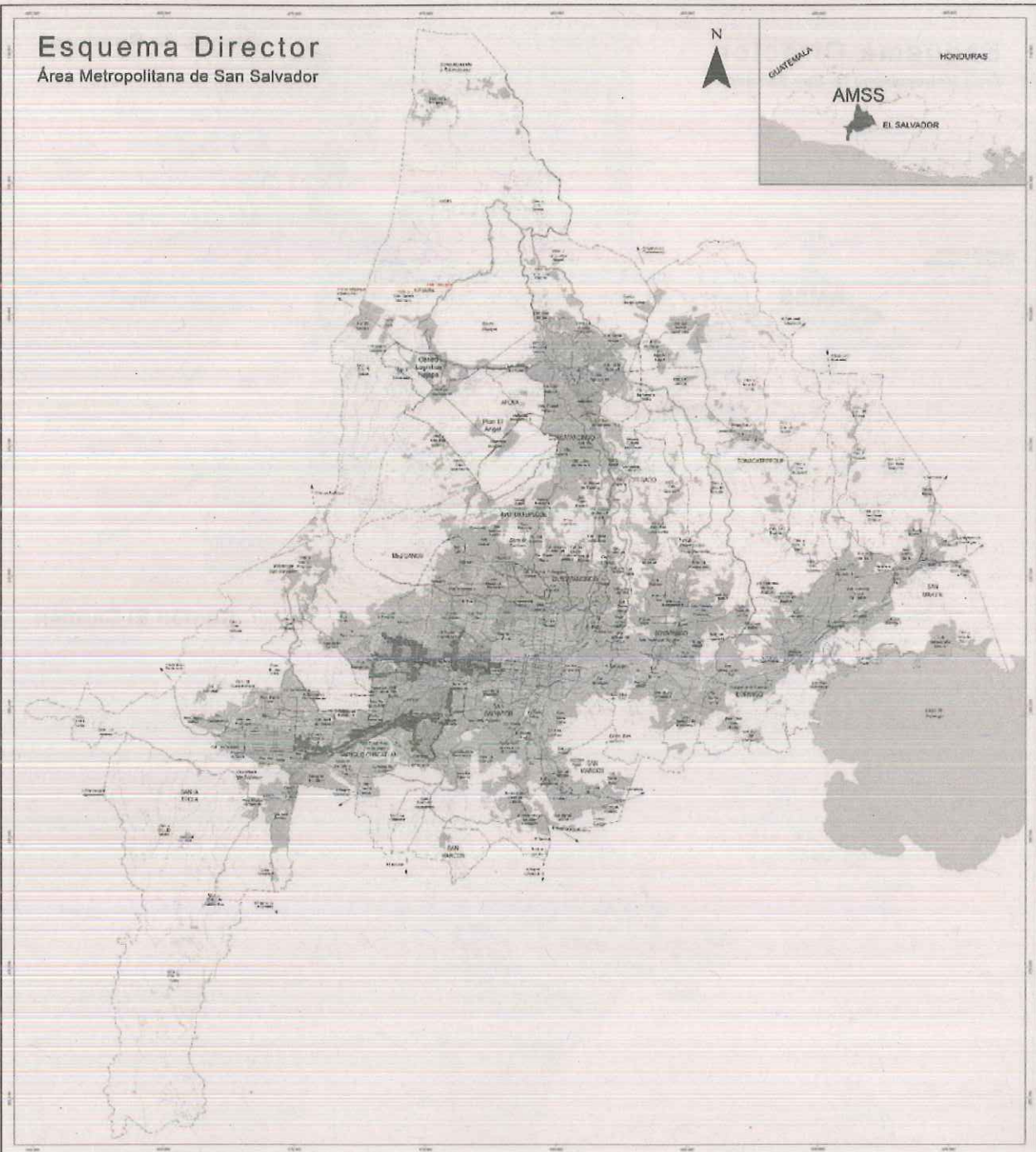
ESCALA 1:50,000

PROYECCIÓN CÓNICA CONFORMAL DE LAMBERT
DATUM NORTEAMERICANO DE 1983
FECHA: FEBRERO 2017





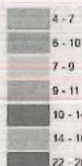
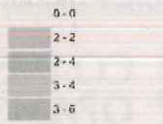
Esquema Director
 Área Metropolitana de San Salvador



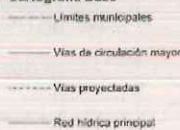
SIMBOLOGÍA

Alturas (niveles de piso)

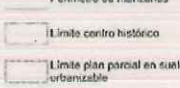
Base - Ampliado



Cartografía Base

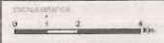


Perímetro de manzanas



LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE ALTURAS

ESCALA 1:50,000



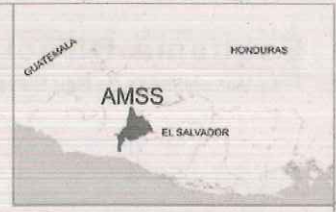
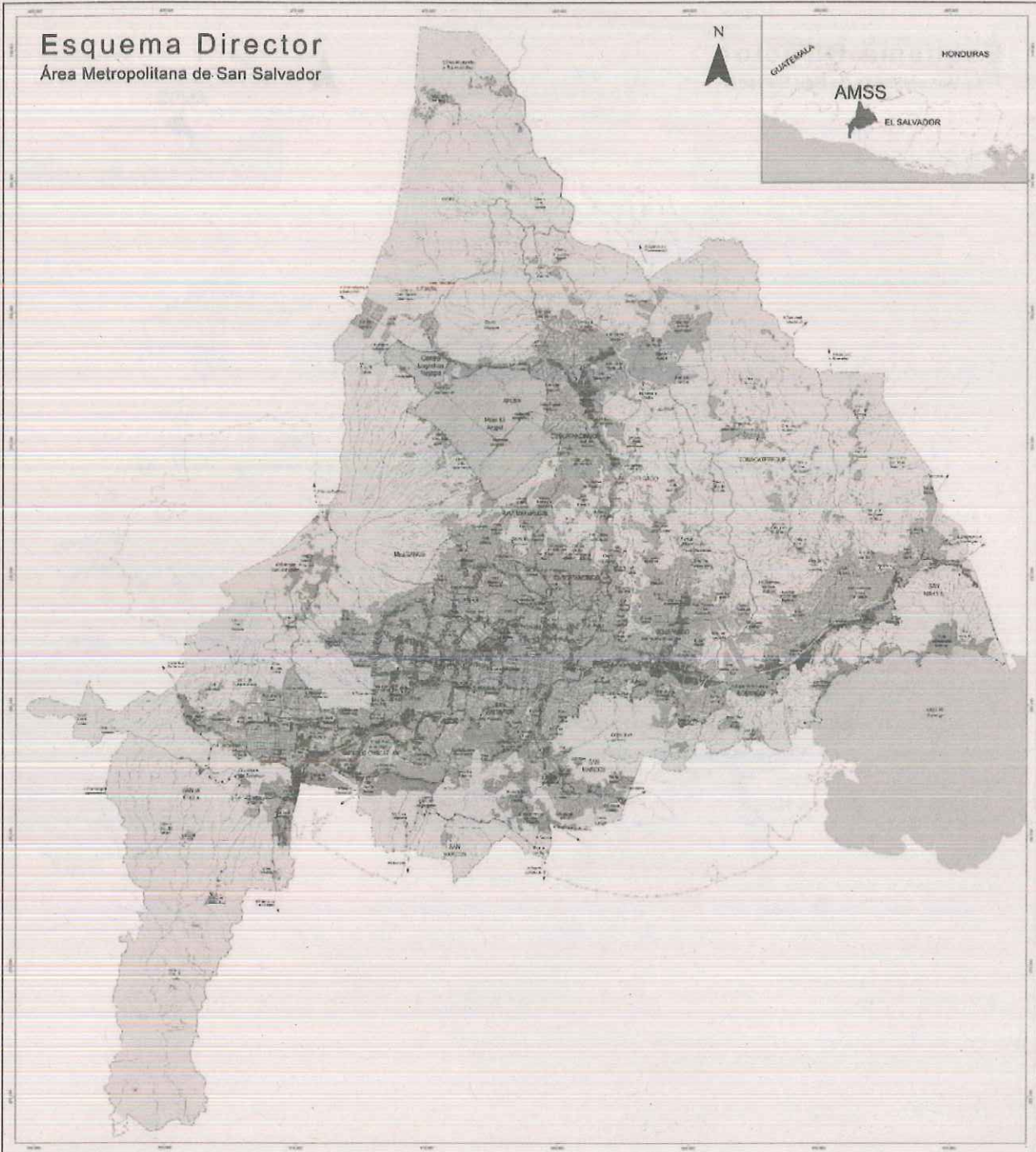
PROYECCION CONICA CONFORMAL DE LAMBERT
 DATUM NORTEAMERICANO DE 1983

FECHA: ENERO 2017



COAMSS
OPAMSS
 Consejo de Asesoría y Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

Esquema Director
Área Metropolitana de San Salvador



SIMBOLOGÍA

Porcentaje de impermeabilización del suelo

Base (%) - Ampliado (%)

- 0 - 0%
- 10 - 25%
- 25 - 50%
- 70 - 80%
- 90 - 100%
- % normado por plan parcial vigente

Cartografía Base

- Límites municipales
- Vías de circulación mayor
- Vías proyectadas
- Red hídrica principal
- Red hídrica

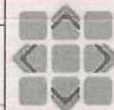
Perímetro de manzanas

- Límite centro histórico
- Límite plan parcial en suelo urbanizable
- Zona de mayor densidad técnica
- Zona de mayor peligro volcánico

MAPA DE LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL SUELO

ESCALA 1:50,000

PROYECCIÓN CÓNICA CONFORMAL DE LAMBERT
SISTEMA DE COORDENADAS UTM
DATUM 1987

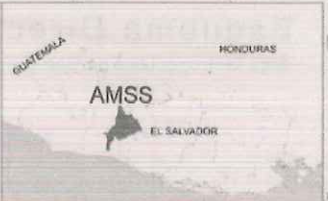
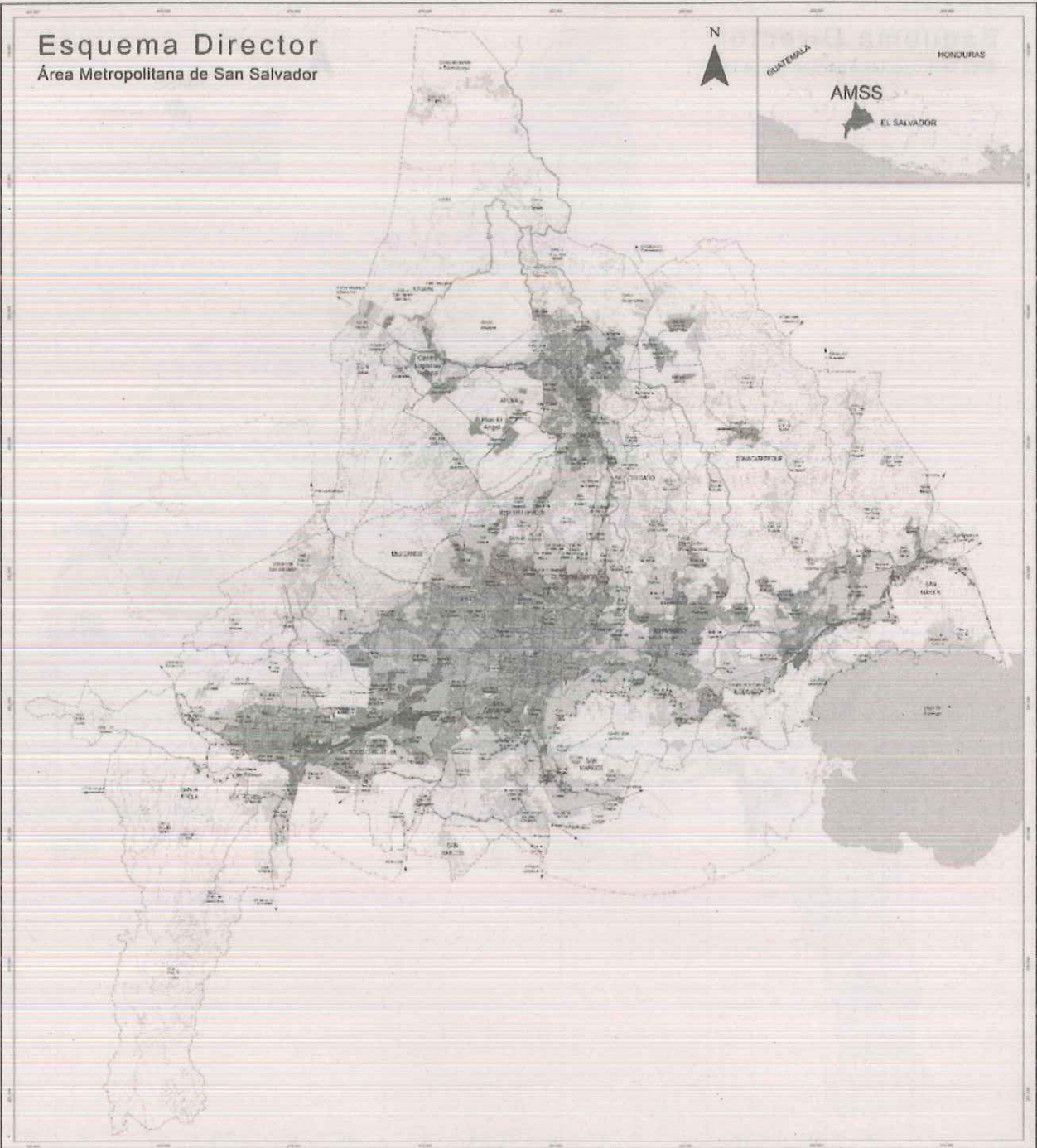


COAMSS
OPAMSS

Comisión de Asesoría y Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

ENERO 2017

Esquema Director
Área Metropolitana de San Salvador



SIMBOLOGÍA

Índice de Edificabilidad	
Base - Ampliado	2.7 - 3.5
0.0 - 0.9	3.3 - 5.0
1.1 - 1.1	3.6 - 4.5
1.1 - 2.0	4.7 - 5.5
1.7 - 2.0	5.4 - 7.0
1.7 - 3.0	7.1 - 9.0
	10.4 - 13.0

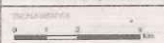
Cartografía Base

- Límites municipales
- Vías de circulación mayor
- Vías proyectadas
- Red hídrica principal
- Perímetro de manzanas

- Límite centro histórico
- Límite plan parcial en suelo urbanizable
- Zona de mayor densidad lectónica
- Zona de mayor peligro volcánico

LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE EDIFICABILIDAD

ESCALA: 1:50,000



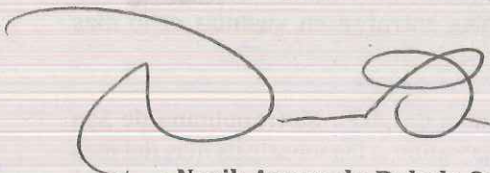
PROYECCIÓN: CURVA CONFORMAL DE LAMBERT
DATUM: METROPOLITANO DE 1971
FECHA: FEBRERO 2017



EL INFRASCrito COORDINADOR GENERAL Y SECRETARIO DEL COAMSS, CERTIFICAN: Que en el Acta Número DIECIOCHO, Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, se encuentra el ACUERDO NÚMERO TRES, que literalmente dice:

Por tanto se ACUERDA: Tres, Modificar el Acuerdo número dos, literal B) y D), relacionado a la Aprobación del Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, tomado en sesión ordinaria del COAMSS, celebrada el siete de julio del corriente año, que consta en Acta número Trece, sustituyéndole por la redacción siguiente: **B)** Previo a la publicación del Diario Oficial para su vigencia, y no obstante el proceso de discusión y consulta desarrollado, habilitar un plazo perentorio de consulta de noventa días, contados a partir de esta fecha, para que toda persona natural o jurídica, probado su interés, realice las observaciones con exposición de motivos, cuando considere que el contenido del Esquema Director aprobado le cause perjuicio, el COAMSS podrá valorar la modificación o incorporación previa a dicha publicación. Para efectos del conocimiento real este acuerdo y el Esquema Director se hará público a través de diferentes herramientas tales como sitios web, redes sociales institucionales, entre otros, lo cual deberá hacerse efectivo con la inmediatez posible. **D)** El presente Acuerdo y Esquema Director aprobado entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Y para los efectos consiguientes el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS; firma y sella en la Ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.


Nayib Armando Bukele Ortiz
Coordinador General del COAMSS




Jaime Alberto Recinos Crespín
Secretario del COAMSS



EL INFRASCrito COORDINADOR GENERAL Y SECRETARIO DEL COAMSS, CERTIFICAN: Que en el Acta Número DOS, Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), el día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se encuentra el ACUERDO NÚMERO TRES, que literalmente dice:

El Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS),

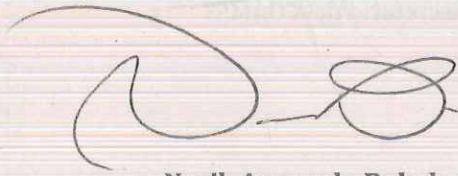

CONSIDERANDO:

1. Que en el Acta Número TRECE, Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), el día siete de julio de dos mil dieciséis, mediante ACUERDO NÚMERO DOS, este Consejo ACORDO entre otras cosas aprobar el ESQUEMA DIRECTOR del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, y habilitar un plazo de noventa días para que los interesados interpusieran revisión. Dicho Acuerdo fue modificado mediante Acta Número DIECIOCHO, Sesión Ordinaria, el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, ACUERDO NÚMERO TRES, en el sentido que el plazo perentorio se habilitaría a partir de esa misma fecha y este Consejo podría valorar la modificación o incorporación previa a dicha publicación.
2. Que a la fecha el plazo perentorio otorgado ha finalizado y únicamente se recibieron dos consultas de la ciudadanía, que en su momento fueron contestadas por el área correspondiente.

POR TANTO, ACUERDA:

Tres, Publíquese en el Diario Oficial los acuerdos citados, juntamente con el Esquema Director aprobado y sus mapas respectivos, los cuales entraran en vigencia ocho días después de su publicación.

Y para los efectos consiguientes, el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS; firma y sella en la Ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diecisiete.

Nayib Armando Bukele Ortez
Coordinador General del COAMSS




Jaime Alberto Recinos Crespín
Secretario de COAMSS